



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 021 02011-00305 00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría de éste Despacho¹, se ajusta a derecho, este Juzgado, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3^a) del Código General del Proceso les **imparte aprobación en la suma de trescientos dieciséis mil pesos moneda corriente (\$316.000.00)**.

Notifíquese, (2)

Joaquín Julián Amaya Ardila
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 014 hoy 3 de febrero de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

¹ Ver folio 23 C-1.